

Sobre la educación en el exterior

Los diferentes programas de Educación que el MEC desarrolla en el Exterior acaban de empezar el curso. Como cada año, este ha empezado con un sinfín de problemas para los trabajadores que desarrollan los distintos programas. Problemas sobre los que el MEC se niega sistemáticamente a hablar para buscar soluciones. Señalamos algunos de ellos.

– **Asesores técnicos** trabajando sin ninguna orientación legislativa concreta por no existir desarrollos normativos mas allá de lo que cada Consejero o Consejera de Educación en cada país considera “necesario” y que puede abarcar tareas de tipo muy diverso: traducciones, atender Centros de Recursos, orientación didáctica al profesorado del país receptor... o cualquier otra que desde Consejería se considera necesaria y con la jornada que cada Consejería encuentre adecuada.

– **Profesores** de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas con horarios imposibles y desplazamientos de cientos de kilómetros semanales sin ninguna compensación horaria, ni medios materiales para llevar a cabo la tarea didáctica que se les encomienda y organizadas en cada país según los criterios de cada Consejería de Educación. Allí donde la Consejería la ocupan personas de talante más abierto y flexible, los horarios y desplazamientos son más razonables. Allí donde la suerte ha hecho llegar a personas intransigentes, las condiciones de trabajo se hacen imposibles.

Interinos, cada año más nombramientos de profesores interinos para programas destinados a funcionarios. Nombramientos con defectos de forma importantes: restringir la nacionalidad de quienes optan a ocupar un puesto, escasa publicidad, etc. Y que dada su rotación anual rebajan la calidad de la enseñanza.

Centros para los que continuamos sin tener ordenación legislativa. Con plantillas cubiertas de forma deficitaria.

Nuestras propuestas

Desde CC.OO., venimos denunciando esta situación año tras año y pidiendo:

- Que se hagan los desarrollos normativos del programa de Asesores y Centros en el Exterior.
- Se regulen y definan las funciones de las Consejerías y sus titulares, pues la discrecionalidad, cuando no la arbitrariedad, no pueden seguir siendo sus criterios de actuación.
- De otra parte se hace urgente, por necesario y porque lo contempla la Ley, que las Consejerías de Educación cuenten con las Juntas de Personal y con las Organizaciones Sindicales para mejor organizar el trabajo en cada país.

Sobre convenios educativos del MEC con instituciones titulares de centros docentes en el exterior, os invitamos a leer el artículo publicado en la página de Exterior.

Concha Gómez